



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BARBARA
TESORERIA MUNICIPAL



DETALLE DE PERSONAL POR CONTRATO DEL MES DE ENERO 2022

Fecha	Nº de Identidad	Nombre	Descripción	Valor
01/01/2022	0703-1982-02857	Noel Antonio Mendoza	Contrato para la Prestación de Servicios Profesionales, Asesoría legal Corporación Municipal de Trinidad Santa Bárbara del 01 de enero al 25 de Enero 2022.	Lps. 12,500.00




Alma Saraí Paz Sabillón
Tesorera Municipal

COTIZACIÓN

YO, NOEL ANTONIO MENDOZA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número QUINCE MIL TRES (15,003), del domicilio de la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, con identidad número 0703-1982-02857, con oficina abiertas al público ubicada en El barrio El Farolito, atrás del mercado municipal de la ciudad de Santa Bárbara, con teléfono número 96387390 y 2643-3800, correo noel_m@hotmail.es, por este medio; vengo a presentar cotización a la corporación Municipal de Trinidad Santa Bárbara, para la Prestación De Servicios Profesionales y Asesoría legal, mismo que serán por un salario mensual de Doce Mil Quinientos lempiras (Lps. 12,500.00) por el periodo de un mes, desde el 01 de enero hasta 25 de Enero del año 2022. En fe de lo cual firmo la presente a los 01 días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ABOGADO, NOEL ANTONIO MENDOZA





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 19/11/2020

RTN: 07031982028572

NOEL ANTONIO MENDOZA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

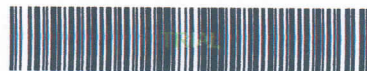
"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3425226

Transacción*FE0170



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-6328

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MENDOZA NOEL ANTONIO**
Con Registro Tributario Nacional: **07031982028572**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-6328 en fecha 11/01/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25418011010 de fecha 11/01/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202201, según declaración 27727582784, presentada el 27/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-6328** o mediante el siguiente código QR:



COTIZACION

CORPORACION MUNICIPAL DE TRINIDAD, SANTA BARBARA

YO, **ANGEL JOSUE PEÑA MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio De San Vicente Centenario, Santa Barbara, miembro del ilustre Colegio de Abogados de Honduras, inscrito bajo el número (24417) con identidad numero 1625-1995-00050, quien atiende en el Bufete Jurídico instalado en el Barrio Abajo de la ciudad de Santa Bárbara, con teléfono 96428107, con el debido respeto vengo a pedirles considerar mis servicios profesionales, como profesional del derecho, para poder brindarles asesoría, durante un mes desde el primero de enero al 25 de enero del año dos mil veintidós (2022). Ofreciendo mis servicios por un salario mensual de L.15, 000.00 (Quince mil Exactos).

Santa Bárbara, S.B. 01 de enero del 2022

Atentamente,



ABOG. ANGEL JOSUE PEÑA MEJIA



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 04/01/2019

RTN: 16251995000509

ANGEL JOSUE PEÑA MEJIA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo

Importador

Exportador

Imprentas

Prestamista

☐

Productores Importadores
de Cigarrillos

☐☐

Productor Alcoholes Licores

☐☐

Distribuidor Alcoholes Licores

☐☐

Importador Alcoholes Licores

☐☐

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Dire



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3090576

Transacción: 057B22

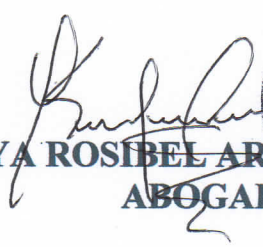
COTIZACION

LPS. 16,000.00

Señores: Corporación Municipal De Trinidad, Santa Barbara.

Yo, **KATYA ROSIBEL ARIAS CISNEROS**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Ciudad De Santa Barbara, con identidad número 1601-1992-00559, Abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número (20325) quien atiende en el Bufete Jurídico instalado en el Barrio El Centro de la ciudad de Santa Bárbara, con teléfono 99305147, en mi condición de Profesional del derecho en el ejercicio Privado de la Profesión, les hago formal Ofrecimiento de mis servicios profesionales y asesoría legal, para el periodo comprendido del primero de Enero hasta el veinticinco de enero del año 2022, servicios que se prestaran por un salario mensual de DIECISEIS MIL LEMPIRAS (LPS. 16,000.00).

Firmando la presente a los unos días del mes de enero del año dos mil veintidós en la ciudad de Santa Barbará.


KATYA ROSIBEL ARIAS CISNEROS
ABOGADA





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 02/03/2017

RTN: 16011992005591

KATYA ROSIBEL ARIAS CISNEROS

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo ☐

Importador ☐

Exportador ☐

Imprentas ☐

Prestamista ☐

Productores Importadores
de Cigarrillos ☐

Productor Alcoholes Licores ☐

Distribuidor Alcoholes Licores ☐

Importador Alcoholes Licores ☐

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 70880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Administración Tributaria



Jefe de Dirección de Asistencia al
Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento SAR-412- 2508782

Transacción: 2882D3



DESPACHO JURIDICO LEGAL

DE LUNES A VIERNES, 08:00 A. M. A 4:30 P. M.

Ubicado en Barrio El Farolito, ciudad de Santa Bárbara.

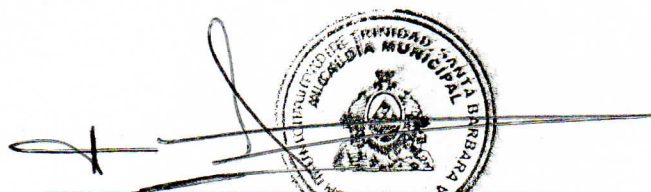
Teléfonos 2643-2934 - 2643-3800. Santa Bárbara, S. B.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASESORIA LEGAL CORPORACION MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BARBARA.

Nosotros: **MANUEL LEOPOLDO REGALADO FERNANDEZ**, quien es mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el municipio de Trinidad, en este Departamento de Santa Bárbara, portador de la cedula de identidad No. **1606-1979-00036**, actuando en su condición de Representante legal de la Municipalidad del Municipio de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, nombrado mediante punto de acta celebrado en sección Extraordinaria en fecha 17 de diciembre del año 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán; publicado en el diario oficial la Gaceta por el Tribunal Supremo Electoral y debidamente autorizado como lo acredita con la credencial extendida en la fecha Quince días del mes de Enero del Dos Mil Dieciocho, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denomina **“EL CONTRATANTE”** y **NOEL ANTONIO MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, casado, abogado, con identidad numero; **0703-1982-02857**, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara, municipio de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número **15003**, con despacho legal abierto al público, ubicado en el barrio el farolito, de la ciudad de santa Bárbara, específicamente media cuadra al este del mercado municipal, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominan **“EL ABOGADO”**, Ambos contratantes Hondureños, Mayores de Edad, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades mentales y libres ejercicios de nuestros derechos civiles, libremente y sin coacción alguna, de común acuerdo convenimos y al efecto celebramos el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales por gestión de cada caso particular incoado contra la Honorable Corporación Municipal que se registrá conforme a las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** El objeto de este contrato es la Prestación de Servicios Profesionales que dará **“EL ABOGADO”** a **“EL CONTRATANTE”** en representación judicial y fungiendo como asesor legal de la Honorable Corporación Municipal, basándose en la representación legal de cada situación jurídica que en exclusiva sean incoadas contra la misma prestando el servicio por gestión

oficiosa de acuerdo al número de casos, no requiriendo así la permanencia dentro de los establecimientos de la Municipalidad.- **SEGUNDO: EL ABOGADO** manifiesta estar de acuerdo con lo estipulado anteriormente fungir como apoderado legal en todos los casos que se susciten y se vea involucrada la Corporación Municipal de Trinidad, Santa Bárbara.- **TERCERO: EL ABOGADO** manifiesta que los servicios profesionales que preste quedan excluidos los gastos extraprocesales que se generen en los juicios en los cuales forme parte, como ser: Auxilio de personal técnico o Profesional como peritos especializados o prácticos, fotocopias y auténticas de documentos, transportes y otros medios necesarios para el eficaz desarrollo y solución de los mismos, serán pagados por el **CONTRATANTE**, así como también excluir contundentemente gastos de Escrituración, y cualquier otro tramite que se ventile por la vía procedimental no contenciosa o notarial.- **CUARTO:** la duración del contrato será contados a partir del día **Uno (1) de enero al 25 de enero del año Dos Mil veintidós (2022)** en curso quedando sujeto a renovación del mismo.- **QUINTO:** EL **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **ABOGADO** por los servicios profesionales con la debida diligencia, regularidad y puntualidad, la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.12,500.00)** por los Honorarios Profesionales que correspondan a los tramite o diligencia a favor de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, previo a la entrega del informe de actividades.- **SEXTO: RETENCION POR IMPUESTOS:** Al momento del Pago **AL ABOGADO**, no se le hará la retención del pago del impuesto sobre la renta, ya que este está sujeto al Régimen de Pago a cuenta, pero en cada pago que se le realice este deberá presentar la Respectiva Constancia extendida por la oficina de Servicio de Administración de Rentas (SAR). **SEPTIMO:** EL presente contrato podrá ser rescindido bajo las siguientes circunstancia: A) EL **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rescindir unilateralmente por negligencia manifiesta del **ABOGADO**, faltas al reglamento interno o incumplimiento en el desempeño de las funciones y tareas para las cuales fue contratado, en tal caso lo comunicara por escrito las deficiencias identificadas para que las enmiende por primera vez, si el incumplimiento o negligencia es persistente, dará por terminada la relación contractual de manera automática.-B) Por acuerdo mutuo de las partes.-**OCTAVO:** Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente el presente contrato y para los efectos de resolución del mismo se someterán a la competencia del Juzgado de Letras Departamental de Santa Bárbara, por lo que para constancia de la celebración de este contrato ratificamos y firmamos este documento por

duplicado en el Municipio Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los un días del mes de enero del año dos mil Veintidós.



MANUEL LEOPOLDO REGALADO F.
ALCALDE MUNICIPAL



NOEL ANTONIO MENDOZA
ABOGADO